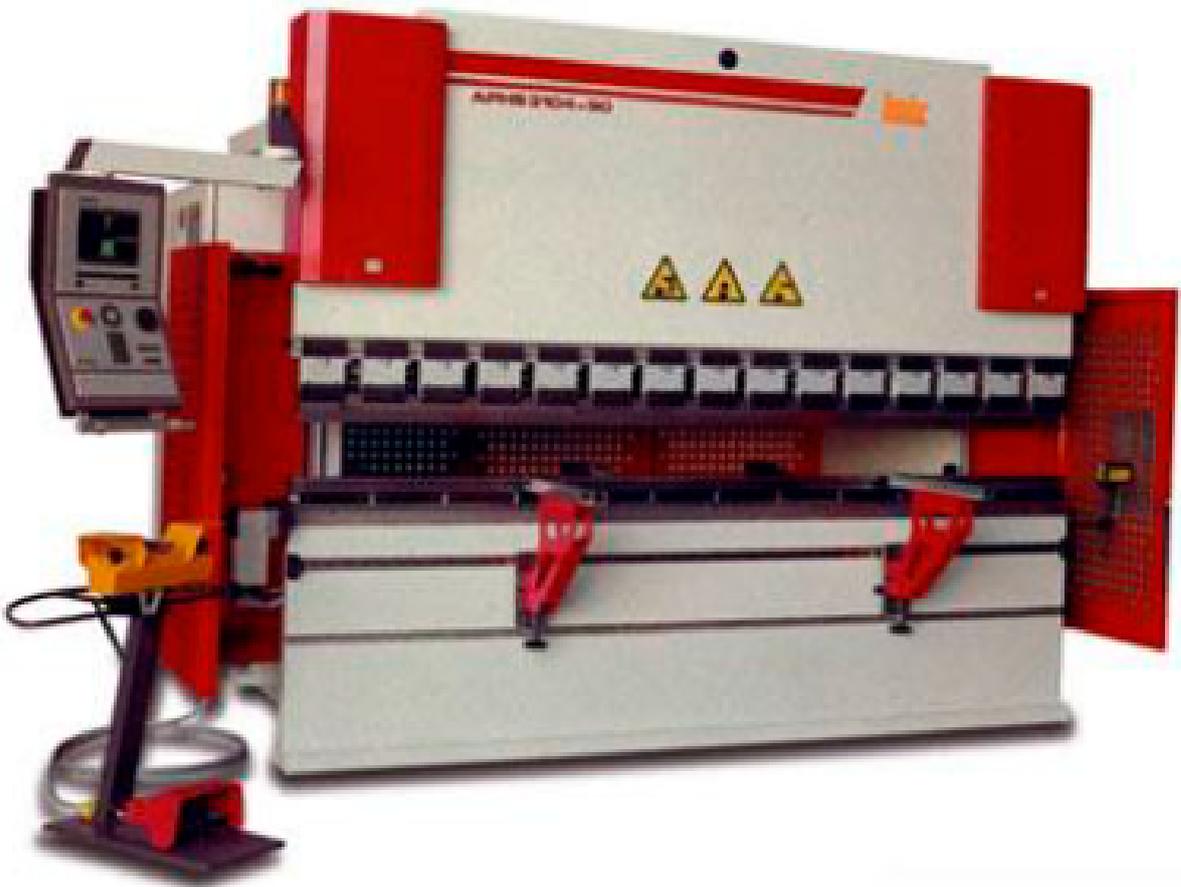


Aspectos a considerar en la compra de una máquina

Temas: Pymes y autónomos

Por : Darío Pérez Sánchez. Dirección Técnica I+D. Mutua Universal

Lectura estimada 4 minutos



El Reglamento (UE) 2023/1230, que deroga la Directiva 2006/42/CE, establece los requisitos esenciales de salud y de seguridad para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Además, la máquina utilizada en un centro de trabajo debe cumplir con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por las personas trabajadoras, establecidas por el RD 1215/1997.

Una máquina nueva, diseñada y fabricada con posterioridad al año 2008, probablemente sea conforme con los requisitos de salud y seguridad para su comercialización. Sin embargo, una máquina usada puede haber sufrido cambios posteriores que hagan que ya no lo sea, tales como:

- Modificaciones realizadas por quienes la usen, no previstas en su fabricación.
- Deterioro progresivo derivado del uso y de no realizar un mantenimiento acorde a lo previsto en su diseño original.

Por ello es recomendable realizar una serie de comprobaciones...

Antes de comprar una máquina

- Defina los requisitos que debe cumplir la máquina en función de las necesidades de uso y del emplazamiento previsto, consultando a las personas implicadas en el proceso productivo. Debe considerar tanto los aspectos productivos como preventivos, tales como:
 - Posibles emisiones de la máquina.
 - Ergonomía.
 - Formación necesaria para su uso.
 - Desarrollo de las operaciones de limpieza.
 - Características especiales impuestas por el emplazamiento en que se vaya a usar, como por ejemplo entornos ATEX.
- Exija que disponga de la documentación necesaria:
 - Marcado CE.
 - Declaración de conformidad.
 - Instrucciones de uso, al menos en castellano.

Es recomendable revisar de manera detenida el contenido de dicha documentación antes de la adquisición (pueden existir marcados CE y documentación no ajustada a la normativa).

En el caso de la compra de una máquina usada, es recomendable contar con asesoramiento especializado (consultora, Servicio de Prevención) para garantizar que ésta conserva sus especificaciones y condiciones de seguridad originales.

Cuando la máquina no disponga de marcado CE, será necesaria una evaluación de riesgos específica para verificar que cumple con lo establecido por el RD 1215/1997, y determinar si son necesarias medidas para su adecuación antes de su uso por las personas trabajadoras.

Al recibir la máquina en el centro de trabajo

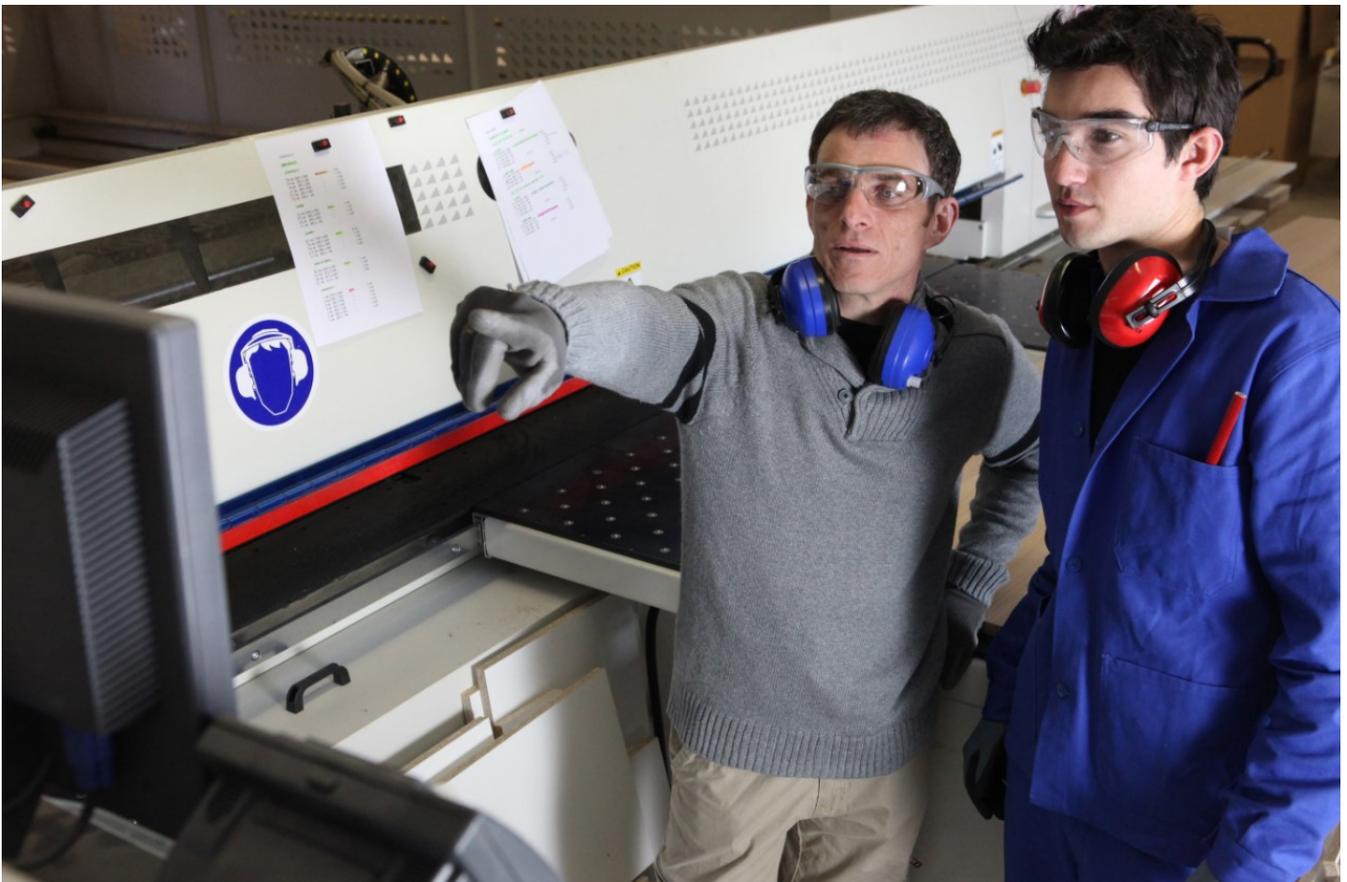
- Verifique que la máquina responde a los requisitos que había establecido en su adquisición y que va acompañada de la documentación necesaria.
- Prepare convenientemente el emplazamiento de la máquina dentro del centro de trabajo.
- Asegúrese de que la instalación se realiza de acuerdo con lo establecido por el manual de fabricación.

- Solicite a su modalidad de organización preventiva la revisión de la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo afectados y adopte las medidas necesarias en función del resultado. Recuerde que si la máquina no disponía de marcado CE, precisará de una evaluación específica antes de ser utilizada por las personas trabajadoras.

Comprobaciones previas a su primer uso

- Personal especializado y autorizado por la empresa realizará comprobaciones previas a su uso en base al manual de instrucciones.
- En función de la complejidad y/o posibles riesgos asociados, podría ser necesario elaborar un procedimiento de trabajo seguro adecuado al uso concreto de la máquina en el proceso productivo.

Formación e información de las personas trabajadoras



- Se deberá proporcionar formación e información específica a las personas que vayan a utilizar la máquina, considerando para su elaboración la evaluación de riesgos, el manual de instrucciones y el procedimiento de uso (cuando exista). En caso necesario, se concertará una formación especializada con la empresa fabricante o distribuidora de la misma.
- El manual de instrucciones y el procedimiento de actuación estarán en todo momento a disposición de las personas usuarias.

Mantenimiento y verificaciones periódicas

- Se establecerá un programa de inspecciones y mantenimiento periódico acorde a lo establecido por la empresa fabricante, y se registrará.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos serán realizados siempre por personal cualificado.